

## RESOLUCIÓN No. 124 Septiembre 25 de 2018

Por medio de la cual se convoca a la **Séptima Parada Nacional Interclubes de Hockey Patín 2018**. De la temporada 2018 para las categorías: Abierta varones y abierta damas (selectivo 2018 - 2019), que se realizará en la ciudad de Bogotá, durante los días 12, 13, 14 y 15 de octubre de 2018.

El presidente de la **Federación Colombiana de Patinaje** en uso de sus atribuciones legales, estatutaria, y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que la Séptima Parada Nacional Inter Clubes De Hockey Patín 2018 para las categorías: Abierta varones y abierta damas (selectivo 2018 - 2019) está incluida en el calendario único nacional que se encuentra vigente el reglamento general de competiciones, que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del calendario único nacional.

**Segundo.** Que es deber de la **Federación Colombiana de Patinaje** convocar y reglamentar:

### RESUELVE

**Artículo. 1.- CONVOCATORIA.** Convocar y reglamentar como en efecto se hace, la Séptima Parada Nacional Interclubes de Hockey Patín 2018 en las categorías: Abierta Varones y Abierta Damas (selectivo 2018 - 2019) que se realizará los días 12-13-14 y 15 de octubre, de 2018 en la ciudad de Bogotá, en las canchas de Hockey que disponga la **Federación Colombiana de Patinaje**.

**Artículo.2.-PARTICIPACIÓN.** En las categorías abierta varones y abierta damas podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación todos los deportistas afiliados a la **Federación Colombiana de Patinaje**, con carné vigente al 31 de diciembre de 2018 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas ligas.

Los deportistas, técnicos, directivos y delegados deberán presentar el carné vigente de la **Federación Colombiana de Patinaje** a diciembre 31 de 2018 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la liga correspondiente.

La presentación del carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la **Federación Colombiana de Patinaje** es requisito obligatorio por parte de los delegados, en la

acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención medica correspondiente en caso de accidente.

**Artículo. 3.- RAMAS Y CATEGORÍAS.** La Séptima Parada Nacional Interclubes de Hockey Patín 2018 se realizará en las siguientes categorías (Art. 12. 1.3 Capítulo V Reglamento de Competiciones):

**-ABIERTA VARONES:** Deportistas varones con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores, teniendo en cuenta la resolución reglamentaria para el año 2018 y evaluando algunas consideraciones técnicas, en esta categoría las inscripciones deberán contar con al menos 2 deportistas sub 18 (17 años al 31 de diciembre de 2018), de los cuales al menos uno deberá estar actuando durante todo el tiempo de juego, al equipo que incumpla dicha norma no se le permitirá continuar en el torneo.

**-ABIERTA DAMAS:** Deportistas damas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores.

**PARÁGRAFO I:** La Séptima Parada Nacional Interclubes de Hockey Patín 2018, podrá iniciar el día 12 de octubre a las doce del día (12:00 M.) y deberá terminar a más tardar el día 15 de octubre antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), con la ceremonia de premiación y clausura.

**Artículo. 4.- INSCRIPCIONES.** Las inscripciones se recibirán únicamente en el formulario oficial y vigente de la **Federación Colombiana de Patinaje** para eventos de hockey patín. Este deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participará durante la parada, fecha de nacimiento, número del carné de la federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) a los correos electrónicos [fedepatin@gmail.com](mailto:fedepatin@gmail.com) y [comisionacionalhockeysp@gmail.com](mailto:comisionacionalhockeysp@gmail.com)

Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas ligas de patinaje. Las inscripciones ordinarias se recibirán hasta el día miércoles 3 de octubre de 2018 y de manera extraordinaria hasta el día viernes 5 de octubre de 2018.

Los valores y sumas por concepto de inscripción de clubes y deportistas son los estipulados por la **Federación Colombiana de Patinaje** en la Resolución 001 de enero 10 de 2018.

INSCRIPCIÓN	LIGA	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 157.000	\$ 62.000
EXTRAORDINARIA	\$236.000	\$ 93.000

El valor de la inscripción será cancelado en las instalaciones dispuestas por la **Federación Colombiana de Patinaje** para las acreditaciones y el congresillo técnico.

**PARÁGRAFO I:** La planilla de inscripción ordinaria se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente. Cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar inscripción extraordinaria para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la liga de origen.

**PARÁGRAFO II:** El pago de inscripción de un club que presenta varios equipos en un evento que acoge varias categorías, se dará como uno solo, es decir, solo lo pagará por una sola vez (Club) durante este evento.

**PARÁGRAFO III:** Se dará por no recibidas las inscripciones que solamente lleguen al correo de la **Federación Colombiana de Patinaje** y no lleguen al e-mail de la Comisión Nacional de Hockey Patín o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los clubes y deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

**PARÁGRAFO IV:** En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la **Federación Colombiana de Patinaje** solamente se recibirán inscripciones de clubes provenientes del correo de la correspondiente liga.

**Artículo. 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO.** La dirección técnica de la Séptima Parada Nacional Interclubes de Hockey Patín 2018 estará a cargo de los delegados de la Comisión Nacional de Hockey Patín para el evento: Lady Montoya (celular: 3142732359) y Raúl Bustamante (celular: 3157607684) y de los miembros de la Comisión Nacional de Hockey Patín presentes, quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la Comisión Nacional de Hockey Patín o si no estuviese presente, al delegado de la **Federación Colombiana de Patinaje**. En todo caso, la máxima autoridad del evento es la Comisión Nacional de Hockey Patín. Los miembros de la Comisión Nacional de Hockey Patín, como directores del evento deberán presentar informe al Presidente de la **Federación Colombiana de Patinaje**, en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

**Artículo. 6.- ORGANIZACIÓN.** La **Federación Colombiana de Patinaje** será responsable de la organización de la Séptima Parada Nacional Interclubes de Hockey Patín 2018 y tendrá a su cargo la logística del evento. El comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del Reglamento General de Competiciones acerca de la invitación oficial y las obligaciones administrativas y financieras de las sedes. Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión Nacional

de Hockey Patín y a los jueces del subcomité convocados para el campeonato, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del subcomité y jueces invitados.

**Artículo. 7.- JUZGAMIENTO.** El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la comisión nacional de juzgamiento y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

**Artículo. 8.- TRIBUNAL DEPORTIVO.** De acuerdo con el artículo 9 del régimen disciplinario de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el tribunal deportivo del evento será asumida por un miembro de la Comisión Nacional de Hockey Patín, un miembro del subcomité especializado de hockey patín y un miembro designado por la **Federación Colombiana de Patinaje**; un representante de la liga sede hará las veces de secretario, sin voz ni voto.

**PARÁGRAFO II:** Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el deportista, entrenador o delegado deba participar, sin importar la categoría.

Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador; en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitará el retiro del escenario. De no acatar y ser reiterado en su comportamiento, se finalizará el partido y se castigará con la pérdida de los tres puntos en caso de resultar vencedor y serán otorgados al equipo contrario, el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

**Artículo. 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** Los aspectos administrativos son los del Reglamento General de Competiciones expedido por la **Federación Colombiana de Patinaje**, especialmente en sus artículos del 7 al 11.

**Artículo. 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS.** Los aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la **Federación Colombiana de Patinaje** denominado disposiciones específicas adicionales para la modalidad de hockey patin. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en esta resolución. En todo caso, la máxima autoridad del evento será la Comisión Nacional de Hockey Patín.

**Artículo. 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN** La programación será determinada por la Comisión Nacional de Hockey Patín, con base en el artículo 10 del Reglamento General de Competiciones, con los aspectos reglamentarios que se establecen.

## 11.2 DISPOSICIONES ESPECIALES.

**PARÁGRAFO I:** Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

**PARÁGRAFO II:** En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante la parada.

**ARTÍCULO. 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO.** Las acreditaciones se realizarán el día viernes 12 de octubre a las 10:00 a.m. y la Reunión Informativa a las 11:00 a.m. en las instalaciones que disponga la **Federación Colombiana de Patinaje**. El equipo o club, que no presente delegado en el horario correspondiente al congresillo técnico, para cumplir con el proceso correspondiente, deberá cancelar inscripción extraordinaria para poder participar del campeonato.

En las inscripciones y acreditaciones del 12 de octubre, se entregarán a los funcionarios de la **Federación Colombiana de Patinaje** los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámite de carnés para deportistas nuevos la carta de acreditación de delegados por parte de todos los clubes inscritos al torneo, y los carnés vigentes y originales de la eps y/o seguro de accidentes de todos y cada uno de los deportistas.

**PARÁGRAFO I:** Todo equipo debe tener un delegado debidamente inscrito al torneo, el cual debe hacer presencia en la acreditación y reunión informativa con la respectiva carta de acreditación correspondiente y el aval deportivo de su respectiva liga. Sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

**PARÁGRAFO II:** Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carné del seguro médico, EPS, Medicina pre pagada o seguro estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el campeonato.

**12.1 INVITACIÓN.** La invitación oficial al evento, deberá ser enviada por la organización, a todas las ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (Art. 8° Reglamento General de Competiciones).

**12.2 CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y PREMIACIÓN:** En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del Reglamento General de Competiciones.

**12.3 PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO:** En esta parada se tendrá cuadro de honor en cada división con premiación de trofeo para el equipo campeón y medallas a los equipos de los tres primeros lugares, así como goleador y valla menos vencida, especificando la respectiva división.

**12.3.1** Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y con su respectivo uniforme.

**PARÁGRAFO I:** Para la valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como pre-requisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de valla menos vencida y goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que esté(n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

**12.4 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN:** El Campeonato se regirá bajo las directrices establecidas en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la **Federación Colombiana de Patinaje**.

**12.4.1 EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, COBROS DESDE EL PUNTO PENAL Y GOL DE ORO:** Atendiendo los cambios de la reglamentación internacional no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos, resultando ganador el equipo que más goles marque; de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro, ambos equipos sumarán un punto y solo se tendrá en cuenta el vencedor; para definir un eventual empate por puntos en la clasificación, en cuartos de final y semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti, y se aplicará la norma de gol de oro para instancias de finales, la cual define que cuando para desempatar un partido se tenga que recurrir a la prórroga, esta terminará en el momento en que uno de los jugadores de cualquiera de los dos equipos logre marcar un gol. En el caso de que no se marque ningún gol durante el tiempo de la prórroga, se recurrirá al lanzamiento de tiros desde el punto de penalti.

**12.4.2** Para la siembra tanto en abierta damas, como en abierta varones se conformarán los grupos con los resultados de la Cuarta Parada 2018.

**GRUPO "A" VARONES**

**GRUPO "A" DAMAS**

1. MANIZALES "A" CALDAS	1.GACELAS – ANTIOQUIA
2. INTERNACIONAL AZUL - BOGOTÁ	2. INTERNACIONAL NEGRO - BOGOTÁ
3. REAL PATIN SPORT - ANTIOQUIA	3. FALCON EAGLES - CUNDINAMARCA
4. BUFALOS "A" - CUNDINAMARCA	4. MANIZALES H. C. - CALDAS
5. INTERNACIONAL NEGRO - BOGOTÁ	5 .BARCELONA – VALLE DEL CAUCA
6. HURACANES "A" – VALLE DEL CAUCA	6-FCM.ROLLING - CALDAS
7. FCM.ROLLING - CALDAS	7.CORAZONISTA - BOGOTÁ
8. CORAZONISTA – BOGOTÁ	

**GRUPO "B" VARONES**

1. CORAZONISTA "A" - ANTIOQUIA
2. HALCONES – ANTIOQUIA
3. HURACANES "B" VALLE DEL CAUCA
4. CORAZONISTA "B" - ANTIOQUIA
5. SÚPER PATÍN – ANTIOQUIA
6. BARCELONA – VALLE DEL CAUCA
7. FALCON EAGLES – CUNDINAMARCA
8.MANIZALES "B" – CALDAS

**Artículo. 13.- RESPONSABILIDADES.** La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, al igual que la Liga de Patinaje de Bogotá, no se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deberán tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la liga sede o el comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de

primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico, en caso de que se requiera.

**Artículo. 14.- CASOS NO PREVISTOS:** Las normas internacionales aprobadas por la World Skate son las aplicables en lo no regulado por esta resolución.

**Artículo. 15.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de septiembre de 2018.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
Presidente  
Federación Colombiana de Patinaje

**OSCAR HERNÁNDEZ ARENAS**  
Presidente  
Comisión Nacional de Hockey Patín

**ORIGINAL FIRMADA**